



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

2432 ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CONFRIDES EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 11 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, se publica la aceptación, mediante Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial núm. 1.452, de fecha 2 de abril de 2026, de la delegación y encomienda efectuada por el Pleno del Ayuntamiento de Confrides, en su sesión de 30 de enero de 2026, en materia de Gestión y Recaudación de determinadas Sanciones Administrativas, cuyas condiciones generales aprobadas por el Pleno Provincial en sesión de fecha 1 de octubre de 2009, figuran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 208, de fecha 2 de noviembre 2009, en las materias que a continuación se señalan:

Sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en las ordenanzas municipales y en la normativa legal correspondiente.

CONFRIDES

- . Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

La encomienda y delegación realizada a favor de esta Excma. Diputación Provincial por el municipio de Confrides, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de cinco años prorrogable por reconducción tácita de año en año si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga.

Documento firmado electrónicamente.



LA JEFA DEL DEPARTAMENTO

**EL PRESIDENTE
GENERAL**

LA SECRETARIA